INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10 /2023

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023

PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS - ID Nº 427878

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 11:20 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 05/2023 "Pólizas de Seguro para Vehículos y Maquinarias " - ID Nº 427878, Rubros 30-01-269** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, integrado por Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal Nº 09/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 06/07/2023 con Sistema de Adjudicación **POR LA TOTALIDAD** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

Oferente	Ruc	Correo Electrónico
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	80003796-0	**mvmodica@gmail.com**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** considerando la prórroga de apertura que se llevó a cabo en fecha 15/06/2023 y teniendo en cuenta que la Institución Municipal cuenta con la cobertura de seguros en etapa de vencimiento de las vehículos y maquinarias lo cual pondría en riesgo el Patrimonio Institucional ante cualquier tipo de evento que podría suceder en este lapso de

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA • COMITE DE EVALUACION • MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA • COMITE DE EVALUACION • MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA • COMITE DE EVALUACION

tiempo, considerando la imperiosa necesidad de contar con seguros de los vehículos y maquinarias municipales.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones a los oferentes

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**1. INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0**
1. Formulario de Oferta (*)	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE**, presenta DD.JJ por valor asegurado de Gs: 1.000.000 (un millón) que corresponde al 5% de total de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE**
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**N/A**
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

***Conclusión*: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.

5. CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19:

5.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICO

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la única empresa oferente, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Ítems del llamado de Pólizas de Seguros para Vehículos y Maquinarias con ID: 427878

Pólizas de Seguros para Vehículos y Maquinarias, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	*Seguro para Ómnibus, marca Scania, modelo B-11063, año 1976,contra todo riesgo .Capital del Bien a asegurar Gs.178.000.000*	Unidad	UNIDAD	1	6.647.663	6.647.663
2	84131503-001	*Seguro para Camión, marca Ford, modelo F-4000, año 2010, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs. 97.000.000*	Unidad	UNIDAD	1	3.970.527	3.970.527
3	84131503-001	*Seguro para Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.128.000.000*	Unidad	UNIDAD	1	5.087.408	5.087.408
4	84131503-001	*Seguro para Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416 E, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.365.000.000*	Unidad	UNIDAD	1	4.294.402	4.294.402
						Precio Total	**20.000.000**

La oferta de la empresa Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A, no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS								
1	84131503 -001	*Seguro para Ómnibus, marca Scania, modelo B-11063, año 1976,contra todo riesgo .Capital del Bien a asegurar Gs.178.000.000*	unidad	1	6.647.663	6.647.663	**8.670.322**	0%
2	84131503 -001	*Seguro para Camión, marca Ford, modelo F-4000, año 2010, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs. 97.000.000*	unidad	1	3.970.527	3.970.527	**5.191.666**	0%
3	84131503 -001	*Seguro para Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.128.000.000*	unidad	1	5.087.408	5.087.408	**6.635.333**	0%
4	84131503 -001	*Seguro para Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416 E, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.365.000.000*	unidad	1	4.294.402	4.294.402	**5.588.000**	0%

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

6. **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**:

a) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: No se aplica el criterio de margen de preferencia al presente llamado.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: No se aplica el criterio de margen de preferencia local al presente llamado.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR PARA LOS LOTES 1 Y 2 RECAE EN LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A	Mario Vicente Modica Lucente	564.973	Representante Legal	Constancia Nº 4586031

Conforme a la verificación realizada no se registra en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes legales de la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., por lo tanto no se

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.-

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	FORMAL	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA CONSTANCIA SIPE N°1743659
	CONCLUSION	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

9. Documentos legales (*)	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0
9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	CUMPLE, PRESENTA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE, PRESENTA
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE, PRESENTA
• Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE, PRESENTA
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE,PRESENTA
9.2. Oferentes Coaseguradores.	
1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA
2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0** con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD FINANCIERA	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Margen de solvencia: 1 (uno)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

2. Calificación de la aseguradora: BBB o similar	**CUMPLE**
3. Patrimonio propio no comprometido	**CUMPLE**
4. Fondo de garantía	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**CUMPLE**
b. Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los dos últimos ejercicios fiscales vencidos al momento de la apertura (2020 y 2021). presentadas ante la SET y ante la Superintendencia de Seguro]	**CUMPLE**
c. Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC digital; se ha procedido a analizar la experiencia, presentada por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0 constatándose el siguiente análisis:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años, 2020,2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años, 2020,2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**CUMPLE**
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0 **CUMPLE** con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

CAPACIDAD TECNICA. NO APLICA

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 80003796-0,** al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 - PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - ID Nº 427878,** convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, **por la suma total de Gs: 20.000.000 (veinte millones)** Por ser la oferta ventajosa

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

para la Institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:52 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION
Comité de Evaluación